

## EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 21 del Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el artículo 1 del Acuerdo Distrital 664 de 2017 y el Decreto Distrital 192 de 2021, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respectivamente, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, *"Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"* señala que la facultad para ordenar el gasto estará en cabeza del jefe de cada entidad, quien podrá delegarla en funcionarios del nivel directivo y será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que de conformidad con lo señalado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, la Contraloría de Bogotá, D.C., hace parte del presupuesto anual de Distrito, debiendo acatar las normas que sobre esta materia se expidan.

Que el Manual Operativo Presupuestal de Distrito capital, adoptado mediante Resolución No. SDH-191 del 2017, articuló y unificó los procedimientos, prácticas e instrumentos en materia presupuestal para las entidades distritales, entre los cuales estableció el manejo de las cajas menores.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C. expidió la Resolución Reglamentaria No. 010 del 6 de marzo de 2019 *"Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores de la Contraloría de Bogotá, D.C."*.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021<sup>1</sup> reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo en el Distrito Capital, entre otros aspectos, y, estableció el monto y número, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, a través de acto administrativo proferido por el representante legal de cada entidad.

Que mediante el Decreto Distrital 540 de 2021<sup>2</sup> la Contraloría de Bogotá, D.C., cuenta con un presupuesto anual para la vigencia fiscal 2022, por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$178.884.512.000) M./CTE., para la Unidad Ejecutora 01 equivalentes a

<sup>1</sup> *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*

<sup>2</sup> *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*

	<b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 010 DE 4 MAY 2022</b>	Código Formato PGD-10-01
	<i>"Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"</i>	Versión: 1.0

178.885 SMMLV, permitiendo constituir hasta dos cajas menores por una cuantía máxima mensual conjunta de 180 SMMLV de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que este órgano de control fiscal dictó la Resolución No. 0001 del 3 de enero de 2022<sup>3</sup> y a su turno, el Subdirector Financiero expidió los certificados de disponibilidad presupuestal números 537 y 538 de fechas 20 y 21 de abril de 2022, respectivamente, para la constitución y apertura de las cajas menores del Despacho del Contralor así como de la Dirección Administrativa y Financiera respectivamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Decreto 192 de 2021.

Que se hace necesaria la creación, reglamentación y determinación de los responsables de las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá de Bogotá, D.C.:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las cajas menores en la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022, para las dependencias y en la cuantía según el rubro presupuestal que a continuación se detalla:

- 1. DESPACHO DEL CONTRALOR**, constituir la caja menor por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$14.490.000) M./CTE., mensuales para la atención de los gastos generales con el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para el normal funcionamiento de la dependencia y de la Oficina Asesora Jurídica, así:

CAJA MENOR DESPACHO DEL CONTRALOR			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR VALOR TOTAL (9 MESES)
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O2120201002012111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	\$ 100,000	\$ 900,000

<sup>3</sup> "Por medio de la cual se codifica y distribuye el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Ejecutora 01 de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022"

X

CAJA MENOR DESPACHO DEL CONTRALOR			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR VALOR TOTAL (9 MESES)
O2120201002012111301	Carne de cerdo fresca o refrigerada	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201002012112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201002012118101	Jamón	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002012118404	Salchichas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201002012122101	Carne de pescado fresca o refrigerada	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201002012141999	Otras frutas secas con o sin cáscaras n.c.p.	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201002012149507	Mezclas de maní, nueces y otros frutos secos, tostados o salados	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201002012167201	Aceite de oliva, refinado	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002012170002	Margarina	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201002022211001	Leche pasteurizada entera	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002022211004	Leche pasteurizada deslactosada	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002022223002	Yogur	\$ 30,000	\$ 270,000
O2120201002022224101	Mantequilla	\$ 30,000	\$ 270,000
O2120201002022225101	Queso blando	\$ 30,000	\$ 270,000
O21202010020222300	Huevos con cáscara, conservados o cocidos	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002032341001	Calados, tostadas y productos similares	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002032349009	Galletas saladas	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201002032399103	Preparados a base de cereales, leche, malta, etc.	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201002032399913	Premezclas para la elaboración de tortas y similares (natillas, buñuelos, pan de yucas, etc.)	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002032399929	Snacks o pasabocas empacados (excepto papas fritas, patacones o chicharrones)	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201002042441001	Agua purificada (envasada)	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201002042449001	Bebidas gaseosas no alcohólicas (malta, gaseosas, etc.)	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201002072712005	Manteles	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201002072719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003013121905	Moldura de otra madera terminada-marquetería	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O2120201003013143101	Tableros de partículas de madera aglomerada	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201003013191299	Utensilios de madera n.c.p.	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120201003023219997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003053549999	Productos químicos n.c.p.	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003063627098	Artículos de caucho n.c.p. para escritorio	\$ 200,000	\$ 1,800,000

"Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"

CAJA MENOR DESPACHO DEL CONTRALOR			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR VALOR TOTAL (9 MESES)
O2120201003063649013	Envases plásticos desechables para productos alimenticios y bebidas	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201003063694002	Utensilios de material plástico para la mesa y cocina	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201003073711401	Vidrio plano biselado	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120201003073711501	Vidrio templado	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120201003073719305	Vasos y jarros de vidrio	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120202005040654621	Servicios de fontanería y plomería	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120202005040654699	Otros servicios de instalación n.c.p.	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040754710	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 700,000	\$ 6,300,000
O21202020060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	\$ 100,000	\$ 900,000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ 100,000	\$ 900,000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 700,000	\$ 6,300,000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 100,000	\$ 900,000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 350,000	\$ 3,150,000
O2120202008078711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120202008078711002	Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías)	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O21202020080787151	Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos	\$ 500,000	\$ 4,500,000



*“Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”*

CAJA MENOR DESPACHO DEL CONTRALOR			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DESPACHO CONTRALOR VALOR TOTAL (9 MESES)
O21202020080787230	Servicios de reparación de prendas de vestir y textiles para el hogar	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	\$ 1,000,000	\$ 9,000,000
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	\$ 600,000	\$ 5,400,000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 800,000	\$ 7,200,000
O2120202008098912202	Empastado de libros	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120202008098912299	Otros trabajos de encuadernación n.c.p.	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O21803	Tasas y derechos administrativos	\$ 250,000	\$ 2,250,000

La ordenación del gasto estará a cargo del Director(a) de Apoyo al Despacho o quien haga sus veces; así mismo, el manejo de esta Caja Menor podrá estar a cargo de un funcionario Profesional Universitario 219-03, Profesional Universitario 219-01, Técnico Operativo 314-05 o Técnico Operativo 314-03, designado por aquel mediante comunicación escrita.

- 2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, constituir la caja menor por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS (\$26.380.000) M./CTE., mensuales para la atención de los gastos generales con carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para el normal funcionamiento de las demás dependencias de la entidad, que no tengan asignada Caja Menor, así:

CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR TOTAL (9 MESES)
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O21201010030401	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O21201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	\$ 100,000	\$ 900,000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 300,000	\$ 2,700,000

CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR TOTAL (9 MESES)
O21201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120201002072712005	Manteles	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	\$ 30,000	\$ 270,000
O2120201002072719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	\$ 10,000	\$ 90,000
O2120201002072719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003013143101	Tableros de partículas de madera aglomerada	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003023215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O2120201003023219302	Papel sanitario fraccionado	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201003023219304	Toallas de papel	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003023219906	Platos de papel o cartón	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201003023219997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003033335002	Varsol	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003033335003	Thiner	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003043413999	Alcoholes n.c.p.	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003043466401	Desinfectantes	\$ 15,000	\$ 135,000
O2120201003043466402	Bactericidas, microbicidas y productos similares	\$ 45,000	\$ 405,000
O2120201003043479025	Siliconas	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$ 90,000	\$ 810,000
O2120201003053511003	Esmaltes de uso general	\$ 90,000	\$ 810,000
O2120201003053511004	Bases y pinturas anticorrosivas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053511030	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053511033	Estuco	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053511035	Diluyentes para pinturas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053511036	Removedores para pinturas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053532202	Detergentes líquidos	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053532212	Preparaciones para limpieza y desengrase	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	\$ 20,000	\$ 180,000

CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR TOTAL (9 MESES)
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053549999	Productos químicos n.c.p.	\$ 40,000	\$ 360,000
O21201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120201002072712005	Manteles	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	\$ 30,000	\$ 270,000
O2120201002072719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	\$ 10,000	\$ 90,000
O2120201002072719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003013143101	Tableros de partículas de madera aglomerada	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003023215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O2120201003023219302	Papel sanitario fraccionado	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201003023219304	Toallas de papel	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201003023219305	Servilletas de papel	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003023219906	Platos de papel o cartón	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201003023219997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201003033335002	Varsol	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003033335003	Thiner	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201003043413999	Alcoholes n.c.p.	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003043466401	Desinfectantes	\$ 15,000	\$ 135,000
O2120201003043466402	Bactericidas, microbicidas y productos similares	\$ 45,000	\$ 405,000
O2120201003043479025	Siliconas	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	\$ 90,000	\$ 810,000
O2120201003053511003	Esmaltes de uso general	\$ 90,000	\$ 810,000
O2120201003053511004	Bases y pinturas anticorrosivas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053511030	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053511033	Estuco	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053511035	Diluyentes para pinturas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053511036	Removedores para pinturas	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053532202	Detergentes líquidos	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053532212	Preparaciones para limpieza y desengrase	\$ 20,000	\$ 180,000

CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR TOTAL (9 MESES)
O2120201003053533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	\$ 20,000	\$ 180,000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201003053549999	Productos químicos n.c.p.	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201004024292129	Cinceles y similares	\$ 90,000	\$ 810,000
O2120201004024292130	Palustres y similares	\$ 90,000	\$ 810,000
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201004024294402	Pernos y pasadores de hierro o acero	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201004024294403	Tuercas y arandelas de hierro o acero	\$ 40,000	\$ 360,000
O2120201004024294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201004024294498	Tornillos n.c.p.	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120201004024299205	Cerraduras para muebles	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201004024299206	Candados	\$ 150,000	\$ 1,350,000
O2120201004024299207	Llaves para cerraduras y candados	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201004024299209	Partes y accesorios para cerraduras	\$ 100,000	\$ 900,000
O2120201004024299920	Abrazaderas metálicas	\$ 50,000	\$ 450,000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 250,000	\$ 2,250,000
O2120202005040654611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040654619	Otros servicios de instalaciones eléctricas	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040654621	Servicios de fontanería y plomería	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040654699	Otros servicios de instalación n.c.p.	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040754710	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120202005040754720	Servicios de estuco y enyesado	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040754730	Servicios de pintura	\$ 600,000	\$ 5,400,000
O2120202005040754740	Servicios de instalación de azulejos y baldosas	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202005040754750	Otros servicios de solado, revestimiento de paredes y empapelado	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 200,000	\$ 1,800,000
O21202020060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O21202020060565115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	\$ 1,200,000	\$ 10,800,000



CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (VALOR MENSUAL)	VALOR PROYECTADO CAJA MENOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR TOTAL (9 MESES)
O21202020060565119	Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.	\$ 1,000,000	\$ 9,000,000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 450,000	\$ 4,050,000
O2120202008038363202	Publicaciones de documentos de carácter oficial	\$ 850,000	\$ 7,650,000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 1,000,000	\$ 9,000,000
O21202020080585340	Servicios especializados de limpieza	\$ 1,000,000	\$ 9,000,000
O2120202008078711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O2120202008078712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$ 700,000	\$ 6,300,000
O2120202008078715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$ 500,000	\$ 4,500,000
O2120202008078715610	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120202008078731001	Servicio de instalación de productos metálicos estructurales y sus partes	\$ 400,000	\$ 3,600,000
O2120202008078731099	Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	\$ 300,000	\$ 2,700,000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 1,450,000	\$ 13,050,000
O2120202008098912299	Otros trabajos de encuadernación n.c.p.	\$ 50,000	\$ 450,000
O21803	Tasas y derechos administrativos	\$ 280,000	\$ 2,520,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26,380,000</b>	<b>\$ 237,420,000</b>

La ordenación del gasto estará a cargo del Subdirector(a) de Servicios Generales o quien haga sus veces. El manejo de esta Caja Menor podrá estar a cargo de un funcionario

2

	<b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 010 DE 04 MAY 2022</b> <i>"Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"</i>	Código Formato PGD-10-01  Versión: 1.0
---	--	---

Profesional Universitario 219-03, Profesional Universitario 219-01, Técnico Operativo 314-05 o Técnico Operativo 314-03, designado por aquel mediante comunicación escrita.

**ARTÍCULO SEGUNDO - DESTINACIÓN:** Los recursos que se entreguen a los responsables del manejo de las cajas menores constituidas mediante el presente acto administrativo, deberán ejecutarse según los conceptos de gastos generales y únicamente para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarias para el normal funcionamiento de la entidad. Las cajas menores funcionarán como un fondo fijo.

**ARTÍCULO TERCERO - PRIMER GIRO:** El primer giro de las cajas menores constituidas se llevará a cabo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Copia de la Resolución Reglamentaria de constitución de las Cajas Menores expedida de conformidad con las normas presupuestales vigentes.
2. Póliza de manejo por el monto total de las cajas menores, debidamente aprobada, que ampare a la entidad por las defraudaciones que puedan sufrir como consecuencia de las actuaciones de los funcionarios encargados del manejo de las mismas.


**ARTÍCULO CUARTO - MANEJO DEL DINERO:** El manejo del dinero de las cajas menores se hará a través de una cuenta corriente oficial para cada una, debidamente autorizada por el Director(a) Administrativo(a), no obstante, se podrá manejar efectivo hasta un monto equivalente a cinco (5) SMMLV.

**ARTÍCULO QUINTO - APERTURA DE LIBROS:** La dependencia de la Contraloría de Bogotá, D.C., a la que se asigne el manejo de una caja menor, procederá a la apertura de libros (caja y bancos), donde se registren diariamente las operaciones que afecten la caja menor, indicando fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, con los respectivos comprobantes y soportes.

**ARTÍCULO SEXTO - AVANCES:** Previo a que se giren los valores a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje, se requiere la ordenación mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - LEGALIZACIÓN DE AVANCES:** Los avances concedidos deberán ser legalizados ante la Tesorería General de la Contraloría de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los recursos o terminación de la comisión cuando se trate de viáticos; los dineros entregados en el mes de diciembre de 2022, se deberán legalizar a más tardar el día 15 de diciembre de 2022.

↙

	<b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 010 DE 04 MAY 2022</b> <i>"Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"</i>	Código Formato PGD-10-01  Versión: 1.0
---	--	---

### Requisitos para la legalización:

- a) Factura y/o documento equivalente.
- b) Certificación de permanencia y/o constancia de cumplimiento de la comisión suscrita por el funcionario o autoridad competente.
- c) Desprendible del tiquete aéreo o certificación de la empresa que lo expidió.
- d) Recibo de pago de transporte terrestre si hay lugar a ello.

**PARÁGRAFO:** Bajo ninguna circunstancia se podrá conceder un nuevo avance y/o comisión de servicios a un funcionario que no haya legalizado el anterior, salvo que no hubiere transcurrido el término de legalización establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO - MEDIDAS DE AUTOCONTROL:** Los funcionarios a quienes se les entregue dinero del presupuesto de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la constitución de cajas menores o se les concedan avances, deberán adoptar las medidas de control y seguridad necesarias que garanticen la adecuada aplicación de los recursos para el debido uso y manejo. Por lo tanto, se harán responsables fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y el manejo de estos recursos.

**PARAGRAFO:** Los responsables del manejo de caja menor, deben aplicar los procedimientos establecidos por la Entidad, sin contravenir las normas que regulan dicho manejo.

**ARTÍCULO NOVENO - PROHIBICIONES:** No se podrán realizar con los recursos de las cajas menores las siguientes operaciones:

1. Adquirir elementos cuya existencia este comprobada y/o soportada en el Almacén General de la Contraloría de Bogotá, D.C.
2. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio en una misma fecha.
3. Efectuar compras de la misma naturaleza por diferentes rubros presupuestales.
4. Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos y/o dependencias diferentes a la entidad.
5. Efectuar pagos por concepto de contratos.
6. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones de ley, transferencias, cesantías, pensiones, sueldos, jornales, viáticos, prestaciones sociales y demás gastos similares.
7. Préstamos y cambios de cheques oficiales o personales.
8. Contratar obligaciones a crédito.
9. Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de constitución.
10. Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización.
11. Efectuar contrataciones o realizar gastos para atender servicios de alimentación

✕

	<b>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 010 DE 04 MAY 2022</b> <i>“Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”</i>	Código Formato PGD-10-01  Versión: 1.0
---	--	---

con destino a reuniones de trabajo.

12. Las demás que no hagan parte de la naturaleza de las cajas menores.

**PARAGRAFO:** Cuando por cualquier razón o circunstancia una caja menor autorizada quede inoperante, no se podrá constituir otra ni reemplazarla hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO - REQUISITOS PARA EL REEMBOLSO DE LAS CAJAS MENORES:** En la legalización de los gastos efectuados a través de las cajas menores para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

- a. Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales.
- b. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en el presente acto administrativo.
- c. Que los soportes presentados sean los originales, tengan el nombre o razón social, el número de documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores en caso que lo ameriten.
- d. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- e. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso, excepto los gastos notariales y procesales, gastos de transporte por mensajería y por procesos de fiscalización y cobro.
- f. Los responsables de las cajas menores, deben efectuar los descuentos y retenciones de impuestos a que hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente, con la relación detallada de las bases para el cálculo y las tarifas aplicadas con los datos del Registro Único Tributario - RUT de los proveedores que fueron objeto de las retenciones.
- g. Debe consignar los valores sobrantes y retenidos en la cuenta bancaria de la Contraloría de Bogotá, D.C., definida para tal fin por el Tesorero(a) General de la entidad.
- h. Proferir acto administrativo para efectos del reembolso mensual de las Cajas Menores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder bajo ninguna circunstancia el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del setenta (70%) por ciento del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales autorizados y afectados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La legalización definitiva de las cajas menores se deberá



"Por la cual se constituyen las cajas menores de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"

llevar a cabo a más tardar el día 12 de diciembre de 2022; los responsables de cada caja menor deberán consignar en la Tesorería General de la entidad el dinero disponible en caja y en bancos en la cuenta bancaria oficial definida para este fin. El incumplimiento de esta obligación al cierre de la vigencia fiscal 2022, dará lugar a que el Contador de la Contraloría de Bogotá, D.C., registre el valor no legalizado en el rubro de responsabilidades en proceso, dándole el tratamiento de faltantes de fondos e informe para que se continúe con las investigaciones respectivas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con relación a los gastos efectuados en el último periodo de la vigencia en el periodo comprendido entre el 1 y el 12 de diciembre de 2022 a través de las cajas menores, se deberán expedir los respectivos actos administrativos previos a la legalización definitiva de las mismas.





**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

04 MAY 2022

**JOSE ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ**  
Contralor de Bogotá, D.C. (E)

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ	REVISIÓN TÉCNICA	REVISIÓN JURÍDICA
Firma y Fecha	 04-05-2022	 04-05-2022	 04-05-2022	 04-05-2022	 04-05-2022
Nombre E-Mail Cargo	Lina Marcela Pedroza Soto <a href="mailto:mpedroza@contraloriabogota.gov.co">mpedroza@contraloriabogota.gov.co</a> Técnico Operativo 314-05 – Subdirección Financiera	Julio Cesar Villarreal Parra <a href="mailto:jvillarreal@contraloriabogota.gov.co">jvillarreal@contraloriabogota.gov.co</a> Subdirector Financiero  Daisy Patricia González Cuestas <a href="mailto:dpgonzalez@contraloriabogota.gov.co">dpgonzalez@contraloriabogota.gov.co</a> Tesorera General  Luciano Ramírez García Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Julio Cesar Villarreal Parra <a href="mailto:jvillarreal@contraloriabogota.gov.co">jvillarreal@contraloriabogota.gov.co</a> Director Administrativa (E.F)	Fernando Augusto Aguirre Gómez <a href="mailto:faguirre@contraloriabogota.gov.co">faguirre@contraloriabogota.gov.co</a> Director Técnico de Planeación (E)	Rafael Gonzalo Salgado Bejarano <a href="mailto:rsalgado@contraloriabogota.gov.co">rsalgado@contraloriabogota.gov.co</a> Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, con ocasión la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.

Registro Distrital N° 7427 . 06 MAY 2022